"PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL 2660/OC-PR"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio Requerido:	**"Contratación de Consultor Individual para actividades de Relacionamiento Empresarial" – ID: 280.656**
Método de Contratación:	Selección Basada en la Calificación de Consultor Individual – Terna Nacional (CCIN) - GN-2350-9 – Ítem V. Selección de Consultores Individuales – Parágrafo 5.2.
Componente 1:	Expansión y Consolidación de la DGE y Red de Oficinas de Empleo
Subcomponente 1.3:	Apoyo a las capacidades técnicas de la Ventanilla Única
Organismo Ejecutor:	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)
Beneficiaria:	Dirección General de Empleo (DGE – MTESS)

1. EL PROGRAMA

1.1. El Gobierno de la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron en fecha 16 de marzo de 2012, el Contrato de Préstamo 2660 OC/PR para financiar el **Programa de Apoyo a la Inserción Laboral** (PAIL), cuyos términos y condiciones fueron aprobados por Decreto N° 8550/07.03.12 y ratificado por Ley N° 4844/21.02.13. El Organismo Ejecutor es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad a través de la Dirección General de Empleo (DGE-MTESS[1]).

1.2. El objetivo general del PAIL es ampliar la cobertura y efectividad de las políticas activas de empleo para mejorar la inserción laboral y la productividad de los trabajadores.

1.3. El impacto esperado es contribuir a mejorar la inserción laboral de jóvenes participantes de las nuevas modalidades de capacitación.

1.4. El resultado esperado es mejorar la capacidad de la DGE de articular servicios a través de la ventanilla única, medida como:

(i) personas atendidas por año en la DGE;

(ii) tiempo en minutos necesario para el registro de cada persona;

(iii) vacantes registradas por la DGE por año; y

(iv) personas atendidas por las nuevas modalidades de capacitación para la inserción laboral, de las cuales se espera el 50% de los insertados sean mujeres.

1.5. Para alcanzar el objetivo arriba mencionado, el Programa se ha estructurado en torno a dos componentes que tienen relación directa con los objetivos y resultados del Programa: (i) Expansión y Consolidación de la DGE y Red de Oficinas de Empleo; y (ii) Capacitación para la Inserción de Jóvenes en el Mercado de Trabajo; y dos componentes vinculados a la gestión de los recursos del Programa: (iii) Administración del Programa; y (iv) Auditoría Contable y Gestión.

1.6. El Componente 1 *"Expansión y consolidación de la DGE y Red de Oficinas de Empleo"*, está orientado a invertir en infraestructura física, mobiliario y equipamiento, sistemas de información y mejorar las capacidades técnicas de la Oficina de Empleo/Ventanilla Única para brindar mejores servicios de orientación, capacitación e intermediación laboral.

Se realizarán mejoras en las Oficinas de Asunción, Fernando de la Mora, Luque y Villa Elisa; asimismo, se ampliará la cobertura de la DGE a través de gastos de inversión para instalar otras cuatro oficinas de empleo.

[1] Ley N° 5115/29.11.2013 con vigencia a partir del 1 de enero de 2014, por la cual se crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – MTESS; y el Decreto N° 1370/18.03.2014 que aprueba la estructura programática y presupuestaria del MTESS.

Se apoyará el desarrollo de sistemas de información, sistema de monitoreo y seguimiento de desempeño de las personas atendidas, sistema de gestión de los servicios de intermediación; sistema integrado de información sobre el mercado laboral, y el desarrollo e implementación de un portal de empleo, incluyendo evaluaciones del Programa.

También se brindará apoyo a las capacidades técnicas de la Oficina de Empleo/Ventanilla Única, mediante la implementación de un plan de capacitación, acciones de vinculación con el sector productivo, de forma tal de que la Oficina de Empleo/Ventanilla Única identifique los sectores productivos significativos en la estructura económica del país y con perspectivas de crecimiento, releve las necesidades de capacidades y oriente servicios de orientación laboral y nuevas modalidades de capacitación.

1.7. El Componente 2 *"Apoyo a Servicios para la Inserción de Jóvenes en el Mercado de Trabajo"* apoya la creación de nuevas modalidades de capacitación para una población objetivo que introducen un diagnóstico de habilidades de las personas, así como también los instrumentos desarrollados como mecanismos de control de calidad, relevancia y evaluación a las intervenciones actuales de capacitación, constituyendo un esfuerzo de articulación de la DGE con los organismos capacitadores.

Se apoyará la aplicación de una batería de instrumentos de diagnóstico de habilidades de las personas atendidas por la Oficina de Empleo/Ventanilla Única para dar mayor pertinencia a las acciones de orientación laboral en base a un perfil definido de los buscadores de empleo.

1.8. Esta consultoría se enmarca en el Componente 1 del Programa: "Expansión y Consolidación de la DGE y Red de Oficinas de Empleo", orientado a mejorar los sistemas de información y las capacidades técnicas de la Ventanilla Única, para brindar mejores servicios de orientación, capacitación e intermediación laboral. En particular contribuirá al logro del *"Producto 16: Plan de vinculación de la DGE con el Sector Privado implementado"* del Subcomponente 1.3. "Apoyo a las capacidades técnicas de la Ventanilla Única".

2. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA

2.1. La OE/VU deberá desarrollar una línea de trabajo de captación y sustentablidad del vínculo con los empleadores que la posicione como un espacio confiable en términos de prestación de servicios capaces de satisfacer las necesidades del sector privado productivo.

2.2. Para el efecto, resulta fundamental el estrechamiento permanente de las acciones vinculadas, en un contexto que garantice resultados eficaces al momento de analizar la inserción laboral de las personas atendidas por el PAIL.

2.3. En ese sentido, la Oficina de Empleo/Ventanilla Única contempla entre sus acciones el relacionamiento empresarial como una opción de vinculación con el sector privado productivo.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORIA

3.1. Desarrollar una línea de trabajo que garantice el vínculo de la OE/VU con los empleadores para la captación de intereses y concreción de compromisos interinstitucionales, destinados a fortalecer la gestión de la intermediación y la capacitación laboral.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1. Identificar sectores productivos de mayor relevancia para la vinculación de los servicios de la OE/VU.

4.2. Relevar las necesidades de recursos humanos de las empresas, mediante la identificación de puestos vacantes.

5. ALCANCE DEL TRABAJO

Los alcances específicos de la consultoría estarán referidos principalmente a:

5.1. Identificación de los sectores de producción a los cuales serán priorizados los servicios públicos de empleo.

5.2. Construcción de una base de datos de empresas, con potenciales empleadores, de acuerdo a informaciones de las Municipalidades (áreas de producción, de empleo, impositivas), Cámaras Empresariales, Sindicatos, Consultoras de Recursos Humanos, entre otros.

5.3. Desarrollo de un plan de evaluación del grado de satisfacción con el servicio, elaborado conjuntamente con la Especialista en Monitoreo y Evaluación del PAIL para la aplicación de instrumentos que indiquen los aspectos que han sido satisfechos y detectar aquellos que se requiere mejorar, lo que implicará definir las acciones requeridas para optimizar el servicio.

5.4.El consultor deberá ajustarse a las necesidades y especificaciones de la DGE a fin de mantener una imagen institucional.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Se indican las siguientes actividades, para la obtención del objetivo y resultados previstos en estos Términos de Referencia (TDR), sin perjuicio de que se identifiquen otras adicionales durante el desarrollo de la consultoría, relacionadas con su alcance.

6.1. Elaborar una base de datos de organizaciones, gremios e instituciones por sector productivo para Asunción y el Departamento Central.

6.2. Relevar datos a través de informantes claves que permitan la priorización y el abordaje inmediato de sectores productivos de Asunción y el Departamento Central, para la identificación de necesidades de capacitación laboral.

6.3. Realizar visitas a empresas, gremios, cámaras, asociaciones, federaciones y cualquier otro organismo que aglutine a empresarios y/o instituciones de diferentes sectores económicos, que puedan apoyar las acciones del PAIL, en lo que respecta a la identificación de sectores y perfiles profesionales priorizados, a la construcción de nuevas modalidades de capacitación, a la implementación de los cursos de capacitación en planta según las nuevas dinámicas pedagógicas, a la construcción de un marco referencial de certificación, entre otros.

6.4.Analizar oportunidades de inserción laboral en Asunción y el Departamento Central, identificando los perfiles adecuados de los buscadores de empleo para facilitar la inserción de acuerdo a la oferta disponible y a las metas del programa.

6.5. Proponer instrumentos de medición de la satisfacción del empleador con respecto a los servicios prestados e identificar estrategias de mejoramiento continuo de los servicios en forma conjunta con la Especialista en Monitoreo y Evaluación.

6.6. Realizar el seguimiento de las intermediaciones realizadas para verificar la adecuada inserción laboral de los buscadores de empleo, mediante los instrumentos diseñados conjuntamente con la Especialista en Monitoreo y Evaluación.

6.7. Realizar reportes e informes periódicos de actividades y resultados alcanzados en relación a las metas operativas del programa, incluyendo procesos de intermediación de los buscadores de empleo capacitados conforme a las vacantes relevadas.

6.8. Organizar y ejecutar eventos de capacitación para los funcionarios de la Oficina de Empleo/Ventanilla Única, de tal forma a garantizar capacidad instalada.

7. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

Se esperan los siguientes resultados finales de la consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción por el Ejecutor:

Relevar datos a través de informantes claves que permitan la priorización y el abordaje inmediato de sectores productivos de Asunción y el Departamento Central, para la identificación de necesidades de capacitación laboral.

7.1. Sector productivo priorizado para el abordaje inmediato de las intervenciones del PAIL en Asunción y el Departamento Central.

7.2. Base de datos de empresas/organizaciones contactados e identificados por sectores económicos y de producción para Asunción y el Departamento Central.

7.3. Informes periódicos de visitas realizadas incluyendo a empresas/cámaras de la producción, grupos/asociaciones juveniles, etc., cantidad y tipo de difusiones de servicios realizados, entre otros, incorporando propuestas de mejora continua.

7.4. Informes periódicos de visitas realizadas incluyendo perfiles de buscadores de empleo, vacantes identificadas, ofertas disponibles identificadas, cantidad y tipo de difusiones de servicios realizados, el grado de deserción/éxitos de las intermediaciones realizadas, entre otros.

7.5. Propuesta de contenidos para desarrollar actividades de relacionamiento empresarial.

7.6. Instrumentos de medición de la satisfacción del empleador, diseñados y aplicados.

7.7. Recursos Humanos de la Oficina de Empleo/Ventanilla Única capacitados en las dinámicas de trabajo de relacionamiento empresarial.

Los documentos se presentarán, en 2 (dos) ejemplares en formato impreso y en archivo electrónico que pueda ser editado (Ms Word).

8. PERFIL DEL CONSULTOR

8.1. Formación Académica

(i) Título académico con grado de Licenciatura, o equivalente en Relaciones Públicas o Humanas, Marketing, Comercio Internacional, Administración de Empresas.

(ii)Preferentemente con postgrados en el área de relaciones públicas, gestión de RRHH y afines.

8.2. Experiencia Profesional General

(i) Acreditar al menos 2 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico.

8.3. Experiencia Profesional Específica

(i) Acreditar experiencia profesional específica de al menos 1 año en trabajos de vinculación y/o procesos de articulación con el sector público y/o privado, en diferentes sectores o áreas económicas.

8.4. Experiencia Profesional Indirecta

(i) Formador de formadores y/o instructor de didáctica y actualización de conceptos y/o ejes temáticos.

8.5. Otros Conocimientos y/o Destrezas

(i) Manejo de aplicaciones informáticas (Word, Excel, Power Point, Outlook, Project).

(ii) Habilidades de negociación y persuasión.

(iii)Pro-actividad y gestión orientada a resultados.

(iv) Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.

(v) Capacidad de coordinar equipos de trabajo, preferentemente multidisciplinarios.

La evaluación de algunas de estas habilidades se realizará mediante una entrevista con la Dirección General de Empleo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1.La duración estimada de la consultoría es de 18 meses, a desarrollarse entre los meses de setiembre de 2014 a marzo de 2016.

10. LUGAR DE TRABAJO Y CONTRATANTE

10.1.EL Contratante será el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y la Dirección General de Empleo (DGE).

11. COORDINACION, Y SUPERVISIÓN

11.1.La consultoría estará supervisada por el Coordinador General del Programa, a quien deberá reportar acerca de su gestión.

11.2. El Consultor deberá trabajar coordinadamente con las instancias operativas de la DGE afectadas al Programa y con el Director General de Empleo del MTESS.

11.3. En particular, deberá coordinar sus actividades con el Consultor responsable del desarrollo de la consultoría *"Diseño y la Validación de las Estrategias de Vinculación de Beneficiarios (buscadores de empleo y sector privado productivo) con el PAIL "*

12. FORMA DE PAGO

El precio total convenido será cancelado mediante un cronograma de pagos mensuales a ser acordado con el Consultor. La presentación de los Informes Semestrales previa aprobación del Organismo Ejecutor, condiciona el pago de los honorarios correspondientes al mes 6 y mes 12. El último pago (mes 18) requerirá la presentación de un Informe Final de Consultoría que requerirá la aprobación del Organismo Ejecutor y la No Objeción del BID. Los referidos Informes deberán incluir todos los productos solicitados en el numeral 7 del presente documento.